

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00812.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y radicado en la secretaría del Juzgado el 28 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como quiera que los demandados ROSA LILIANA TOVAR CAICEDO y CARLOS EMILIO ZAMORA RODRÍGUEZ, dentro del término legal formularon excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte actora (folios 53, 54 y 69 - 1), se ordena poner en conocimiento del extremo pasivo, la solicitud de terminación del proceso presentada por la Abogada que representa a la parte demandante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien al respecto, so pena de proceder conforme a lo solicitado, tal y como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **193**, hoy **08 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcbdd1159535e736f25a0acfa37ab961891a8fea188ccd64aa990a8253f0de0c

Documento generado en 05/11/2021 03:14:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>